

100.16.8

RESOLUCIÓN No.

970

DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.108 de 2024 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo N° 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.
- Contratación Directa.
- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, La Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador. (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 096/ 2024, para contratar el objeto que se describe a continuación **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**

Que en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se

expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Contratación Empresa Social del Estado, modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022", solicitó cotización a las empresas **FERRE CONSTRUCCIONES GUZMÁN**, establecimiento de comercio, Identificado con Nit. 1118542684-2 y con Código de Cámara de comercio No XHYexHbuug, **FERRELÉCTRICOS MORA**, Establecimiento de comercio, Identificado con Nit. 74.858.261-8 y con Código de Cámara de comercio No HknuguEbPP y **FERROUNIVERSAL**, Establecimiento de comercio, Identificado con Nit. 74.376604-1 y con Código de Cámara de comercio No W3Utkptcj1, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el 24 de septiembre de 2024 respectivamente, las empresas allegaron cotizaciones a la dependencia de Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada la de OSCAR CELIO MORA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.261 expedida en Yopal con establecimiento de comercio **FERRELÉCTRICOS MORA**, identificado con NIT. 74.858.261-8.

Que, así las cosas, el día 05 de noviembre de 2024, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a OSCAR CELIO MORA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.261 expedida en Yopal con establecimiento de comercio **FERRELÉCTRICOS MORA**, identificado con NIT. 74.858.261-8, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día 26 de noviembre de 2024, hasta las 06:00 P.M.

Que el día 26 de noviembre de 2024, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º "**FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA**", del proceso de contratación Directa No. 108/2024, el oferente OSCAR CELIO MORA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.261 expedida en Yopal con establecimiento de comercio **FERRELÉCTRICOS MORA**, identificado con NIT. 74.858.261-8, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 108/ 2024, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** " el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnicos:

KRISS MÁRQUEZ SOLANO -Profesional Especializada de Gestión del Ambiente Físico.

CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO – Almacenista General

MISAEEL MONROY CATIMAY – Profesional Especializado TIC.

B. Aspecto Económico y Financiero:

RAUL YERALDO BARON PIRABAN – Subgerente Administrativo y Financiero.

ZULY VANESSA AVILA ALFONSO – Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera

C. Aspectos jurídicos:

SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica

LUISA MARIA CRUZ SÁNCHEZ - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, los miembros del Comité deberán:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, según competencia designada.
- b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 108 - Proceso de Contratación Directa.
- c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo al aspecto evaluado.
- d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.
- e) Recomendar al ordenador del gasto la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.
- f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

27 NOV 2024

JANGEL ANDRES AVILA PEREZ

Gerente - Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Revisó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luisa María Cruz Sánchez
Profesional contratado - Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Gerencia

Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones